

000.00002



ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR WALTER ESPARZA FABIANI A FAVOR DE LOS SEÑORES PABLO GARY ESPARZA JACOME, GLADYS ESPARZA JACOME Y OTROS: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SURES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) S.R.L.

QUANTIAS: CESION DE PARTICIPACIONES: \$7.224.000,00.----- AUMENTO DE CAPITAL:----- US\$900,00.



En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy dia veintitres de agosto del dos mil, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, el señor WALTER ESPARZA FABIANI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora Gladys Jácome de Esparza, quien también comparece y declara ser ecuatoriana,

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

casada, ejecutiva; y, además el señor Walter Esparza Fabiani, comparece en su calidad de Gerente General de la compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA., quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el diez de marzo del año dos mil, conforme lo acredita con las copias del nombramiento y acta que acompañan para ser agregados al final de esta matriz; y, por otra parte, los señores PABLO GARY ESPARZA JACOME, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; GLADYS ESPARZA JACOME, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; MIRIAM ESPARZA JACOME, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, MERCEDES KATHERINE ESPARZA JACOME, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Babahoyo, de tránsito por esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

000000013



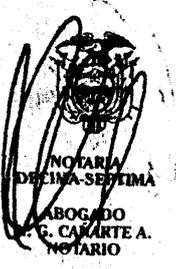
NOTARIA
D.C. SÉPTIMA
ABOCADO
GUSTAVO A.
NOTARIO

insertar en el Protocolo de Escrituras Pública a su digno cargo, una en la que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía denominada "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, en calidad de cedente, el señor WALTER ESPARZA FABIANI, por sus propios derechos; y, además por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA., debidamente autorizado por su cónyuge GLADYS JACOME DE ESPARZA y por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diez de marzo del año dos mil; y, por otra parte, los señores PABLO GARY ESPARZA JACOME, GLADYS ESPARZA JACOME, MIRIAM ESPARZA JACOME y MERCEDES KATHERINE ESPARZA JACOME, por sus propios derechos, en calidad de cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNA.- Esta compañía fue constituida con el nombre de "Comercio y Representaciones Compañía Limitada", ante el Notario Público del cantón Babahoyo. Licenciado Heackel Guevara, con fecha marzo uno de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en septiembre dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital de SESENTA MIL SUCRES. DOS) "Comercio y Representaciones

Gustavo A. Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Compañía Limitada". cambió su denominación a "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.". y elevó su capital social a CIEN MIL SUCRES reformado su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Licenciado Heackel Guevara, con fecha mayo once de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el trece del mismo mes y año; TRES) Luego, aumentó su capital social a SETECIENTOS MIL SUCRES, y reformó su Estatuto Social, según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha octubre veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil: CUATRO) La compañía aumentó su capital social a dos millones quinientos mil sucres y reformó su estatuto social según escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha febrero seis de mil novecientos ochenta y cinco, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Babahoyo, el diez de enero de mil novecientos noventa y siete: CINCO) Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA., de fecha marzo diez del año dos mil, con la concurrencia de todos los socios y del total del capital social autorizó la cesión de Participaciones Sociales, la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento del capital social a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su

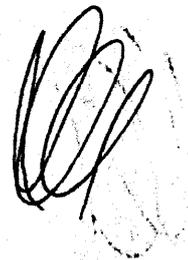




estatuto social. El aumento es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TERCERA: DECLARACIONES. - Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, WALTER ESPARZA FABIANI, representante legal de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA., por disponerlo la Junta General Extraordinaria de marzo diez del año dos mil, eleva a escritura pública lo siguiente: UNO) La cesión de Participaciones Sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital social "Comercio y Representaciones (Core) C. Ltda.", el señor Walter Esparza Fabiani, cesionario en beneficio de los señores: Pablo, Miriam, Mercedes y Gladys Esparza Gómez, en la cantidad de cincuenta y seis participaciones a cada uno, cesionarios que han aceptado la transferencia y han pagado individualmente la cantidad de cincuenta y seis mil sucres por las participaciones que les han correspondido: tanto el Cedente como los Cesionarios son ecuatorianos; DOS) La conversión del capital social de la Compañía de dos millones quinientos mil sucres a cien dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar; TRES) Elevación del capital social de cien dólares a un mil dólares de los Estados Unidos de América, en la forma que se expresa en el Acta que se agrega a esta escritura y que forma parte de ella; y. CUATRO) La reforma del estatuto social en su cláusula sexta, tal como consta en el Acta de la Junta

Gustavo Cañarte A.
Ab. Gustavo Cañarte A.
 Notario XV del Cantón Cuzcoqui

de Socios antes señalada y que se incorpora a este instrumento. CUARTA: DECLARACIONES JURADA: El señor WALTER ESPARZA FABIANI, representante legal de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (LORE) C.LTDA., declara bajo juramento que el capital aumentado a su representada en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de marzo diez del año dos mil, está practicado bajo normas legales, dando en esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once, de la Resolución once dictada por el Superintendente de Compañías el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. QUINTA: CONSENTIMIENTO DE LA CONYUGE.- La señora Gladys Jácome de Esparza cónyuge del cedente, declara que da su aceptación a la cesión de participaciones que por este acto realiza su cónyuge. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura y dignese agregar usted a este instrumento copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de marzo diez del año dos mil y el nombramiento de Gerente General, debidamente inscrito. Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Pino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente



Babahoyo, Diciembre 8 de 1.999



000 5

Señor
Walter Esparza Fabiani,
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme, comunicarle a usted para los fines legales consiguientes, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.". en la sesión realizada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente General de la Compañía, por el lapso de DOS (2) AÑOS, tiempo dentro del cual ejercerá sus funciones de acuerdo a los Estatutos Sociales y a la Ley de Compañías vigente, estando dentro de sus funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", fué constituida con el nombre de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA", hasta su reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público del Cantón Babahoyo Licenciado Heackel Gastón Guevara Naranjo, con fecha Marzo uno (1) de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha Septiembre dieciséis (16) del mismo año.

Al hacer llegar a usted este nombramiento, dignese realizar el trámite pertinente hasta su inscripción en el Registro Mercantil, y me permito a su vez hacer votos por el éxito de su gestión administrativa en el desempeño de su cargo,

Atentamente,

Gladys Jacome de Esparza
Presidenta de la Junta

Razón de aceptación:

Acepto el cargo de Gerente General que se me ha conferido

Babahoyo, Diciembre 8 de 1.999

Walter Esparza Fabiani

C E R
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede del señor WALTER ESPARZA FABIANI, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada, "COMERCIO Y REPRESENTACIONES - (CORE) C. LTDA." bajo el N° 8 que corre a fojas 28 a la 29 y anotado con el Repertorio N° 4363 del Registro Mercantil a mi orden.- Babshoyo, primero de febrero del dosmil.- Lo certifico.- Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO.- GUAYABUZA

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
BOYARCO DECIMO SEXTIMO DEL CANTON

ESPACIO

[Handwritten scribbles]

RECIBO

CESTION de participaciones

PABLO GARY ESPARZA JACOME cincuenta y seis participaciones; a MIRIAM ESPARZA JACOME, cincuenta y seis participaciones; a MERCEDES ESPARZA JACOME, y a GLADYS ESPARZA JACOME cincuenta y seis participaciones cada uno. La junta por unanimidad acepta la venta de las participaciones sociales en beneficio de los otros socios de la Compañía. Continuando con la sesión, el Gerente General, vuelve a solicitar la palabra y expresa que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, las Compañías de Responsabilidad Limitada deben tener como capital mínimo DIEZ MILLONES DE SUCRES y la nuestra tiene DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, por lo que es necesario, por lo menos, aportar la cantidad necesaria para llegar al mínimo legal, e previamente, deberá hacerse la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, ya que hemos entrado en el país al sistema económico de la dolarización de acuerdo al artículo de Transformación Económica del Ecuador, por lo que este aumento de capital debemos hacerlo en dólares de los Estados Unidos de América, y nuestro capital social de \$28/22500.000,00 se convierte en cien dólares, por lo que debemos aportar para tener el mínimo legal la cantidad de trescientos dólares. Por lo tanto, pone en consideración de la Sala que el aumento del capital de la Compañía para tener liquidez deberá ser no menos de un mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento que incrementará el capital social de Comercio y Representaciones (Com. y Rep.) Ltda. Los socios están de acuerdo todos con este aumento y también con el aumento de cada Participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0,04) a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Luego solicita la palabra individualmente a los socios Gladys, Miriam Mercedes y Pablo, quienes expresamente renuncian a su derecho preferente al aumento de capital social por cuestiones económicas que no les permite hacerlo; razón está, por la que el socio Walter Esparza Fabiani asume totalmente dicho aumento sugerido y suscribe y paga en efectivo las nuevas participaciones sociales que en cantidad de novecientas tienen que emitirse, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que junto con las participaciones sociales que correspondían al capital social anterior, dan la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América que es el nuevo capital social de la Compañía y puesto en consideración este punto es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El socio Pablo Gary Esparza Jácome expone que como este aumento de capital y dolarización trae aparejada la reforma del Estatuto Social, en este sentido la cláusula Sexta de la escritura de nuestra compañía, debidamente reformada dirá:

CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: EL CAPITAL SOCIAL de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en UN MIL participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, contenidas en certificados de aportación no negociables, contentivos de veintidós (22) más participaciones, los que deberán ser firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. En cuanto al aumento de



0000007



capital, reducción del mismo, así como la correspondiente cesión de participaciones, se hará de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías".

Después de ligera deliberación la Junta aprueba por unanimidad esta reforma y autoriza expresamente al Gerente General a elevar a Escritura Pública todo lo aprobado en esta sesión. No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta, la socia Gladys Esparza Jácome, solicita un receso de treinta minutos para la confección de la presente acta, y transcurrido dicho lapso, se reinstala la sesión y se procede a la lectura en alta voz del acta redactada y terminada su lectura se la somete a votación siendo aprobada por unanimidad por los socios asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, los socios concurrentes con la Presidente y Secretario que certifica. (f) Gladys Jácome de Esparza, Presidente. (f) Miriam Esparza Jácome.- (f) Gladys Esparza Jácome. (f) Pablo Esparza Jácome. (f) Mercedes Esparza Jácome. (f) Walter Esparza Fabiani. Secretario.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Babahoyo, Marzo 10 del año 2000.

Walter Esparza Fabiani
Secretario-Gerente

ESPACIO RESERVADO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

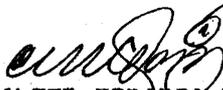


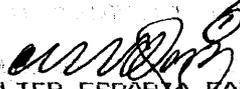
100000008

escritura el acta y el nombramiento del representante legal de la compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo. DOY FE.



p. "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.
R.U.C. 1290034872001


WALTER ESPARZA FABIANI
C.C. 120001777-9
C.V. 0029-018


WALTER ESPARZA FABIANI
C.C. 120001777-8
C.V. 0029-018


GLADYS JACOME DE ESPARZA
C.C. 120038647-0
C.V. 016-016


PABLO GARY ESPARZA JACOME
C.C. 120172482-8
C.V. 0021-019


GLADYS ESPARZA JACOME
C.C. 120133679-7
C.V. 271-032

7


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

~~Mercedes Esparza Jacome~~
WILIAM ESPARZA JACOME

~~Mercedes Esparza Jacome~~
MERCEDES ESPARZA JACOME

C.C. 120082799-4

D.I. 120 172 480 -2

C.V. 035-106

D.V. 056-182

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -



Ab. Nelson Gustavo Casarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - LJ - CERO CERO CERO NUEVE CERO UNO UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: - GUAYAQUIL, OCTUBRE TRES DEL DOS MIL UNO: - EL NOTARIO:



Ab. Nelson Gustavo Casarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



000000009

NOTARIA PRIMERA
BABAHYO - LOS RIOS
Telfs. 730-899 730-248



**Dr. Heackel Guevara Naranjo, Notario Primero de Babahoyo,
DA FE:**

Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Comercio i Representaciones (CORE) Cía. Ltda. celebrada el primero de marzo de mil novecientos setenta i cuatro ante el suscrito Notario, consta lo siguiente:-----

""**RAZON:** Con fecha veintiséis de septiembre del dos mil uno, por Resolución número cero uno -G-I-J- cero cero cero noventa once del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se ha aprobado la conversión de capital de sucres a dólares, el aumento de capital social i la Reforma del Estatuto de dicha compañía, que ha sido materia de la escritura celebrada en la ciudad de Guayaquil el veintitrés de agosto del dos mil uno, ante el Notario abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda.- Babahoyo, octubre doce del dos mil uno.- Dr. Heackel Guevara Naranjo"".-

Babahoyo, octubre 12 del 2001.

[Handwritten signature of Dr. Heackel Guevara Naranjo]

Dr. Heackel Guevara Naranjo
Notario Primero de Babahoyo



Dr. HEACKEL GUEVARA NARANJO
NOTARIO

C E R T I F I C O : Que en la presente fecha queda inscrita la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR -- WALTER ESPARZA FABIANI A FAVOR DE LOS SEÑORES PABLO GARY ESPARZA JACOME.GLADYS ESPARZA JACOME Y OTROS:CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SU_CRES A DOLARES:AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.,bajo el N° 117 que corre a fojas 496 a la - 503 y anotada con el Repertorio N° 4864 del Registro Mercantil a mi orden.-Babahoyo,dieciseis de octubre del dos mil uno.-Lo certifico .- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

R A Z O N : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 01-G-IJ-0009011 de fecha 26 de septiembre del 2001 dictada por el Ab.VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR - JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, queda marginada la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que Otorga el Señor Walter Esparza Fabiani a favor de los señores Pablo Gary Esparza Jácome, Gladys Esparza Jácome y otros: Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares: Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada " Comercio y Representaciones (Core) C.LTDA., en el folio 6 de la inscripción N° 3 de fecha 10 de enero de 1997.-Babahoyo,dieciseis de octubre del dos mil uno.-Lo certifico.- Registrador Mercantil .-



Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO